



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN Identificada con cédula de ciudadanía CC 66.782.034 expedida en Palmira quien en su calidad de Rectora de la I.E. MERCEDES ABREGO debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **SANDRA MILENA ARAUJO IPIA**, el cual contiene,

### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el inciso 2° del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa tiene la necesidad de contar con profesional idóneo, para el desarrollo de las actividades contables, tributarias, financieras, presupuestal e informes de gestión a las entidades de control, teniendo en cuenta que no existe en la Institución Educativa dentro de la planta de personal el profesional idóneo para suplir estas necesidades, se hace necesario contratar el servicio profesional con el perfil idóneo para el apoyo de dichos procesos.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2855413  
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Acto administrativo  
Pagina 1 de 2

19

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

**Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación Inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes**

### 2.- Objeto a contratar:

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL, FINANCIERA, Y CONTRACTUAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2022**

### 3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MDA CTE  
\$ 7.000.000

### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 13 N° 36 - 09 y la pagina [contratos.gov](http://contratos.gov).

Dado en Palmira Valle a los 27 días del mes de enero del 2022



\_\_\_\_\_  
**Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
Rectora I.E. MERCEDES ABREGO  
CC 66.782.034

**Proyecto:** Miguel Angel Rozo Gutierrez / Aux. administrativo  
**Aprobo:** Mg. Gilma Ereneth Lozano Duran / Rectora

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2855413  
Email: [iemercedesabrego@hotmail.com](mailto:iemercedesabrego@hotmail.com)

Acto administrativo  
Pagina 2 de 2